



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Lina Yorleny Vélez Escobar
Demandada	Dorance de Jesús Vélez García
Radicado	05 679 31 84 001 2009 00211 00
Providencia	Sustanciación No. 288
Decisión	Resuelve petición - Aplaza diligencia de remate

Procede esta agencia judicial a resolver la petición formulada conjuntamente por los extremos litigiosos.

En escrito precedente y visible en el archivo 68 del expediente digital, las partes allegan documento privado contentivo de acta de conciliación, suscrito por éstas y en el cual plasman los pormenores de acuerdo al cual llegasen en punto a culminar el proceso, solicitando además la cancelación del acto mediante el cual se señaló fecha de remate o en su defecto proceder a su aplazamiento.

En orden a lo anterior, el despacho precisa a los memorialistas que su petición se torna improcedente, habida consideración que la conciliación requiere de una serie de formalidades que en este caso en particular el documento allegado no presenta, especialmente si su finalidad es la de lograr la terminación de un proceso en curso. A este respecto, ha de darse cumplimiento al contenido del artículo 5º y siguientes de la Ley 2220 de 2022, o en su defecto, acudir a alguna de las formas de terminación anormal del proceso señalada el artículo 312 del CGP. Además de lo anterior, cualquier petición que sobre dicho particular se pretenda realizar, la misma deberá estar coadyuvada por el profesional del derecho que atiende los intereses de la ejecutante.

Por otra parte, y atendiendo al ánimo conciliatorio de concluir amigablemente la controversia, considera pertinente el despacho disponer del aplazamiento de la diligencia de remate programada para próximo jueves 26 de los corrientes, otorgando a las partes un término de diez (10) días a efectos de que definan eficazmente el acuerdo y alleguen lo propio a las diligencias. En caso contrario, se procederá al

señalamiento de nueva fecha y hora para llevar a cabo la licitación pública.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df78cfe73e018a209746a29f24cff8d8849a9b1ff00ac55440b556e4bf2a3c0f
Documento generado en 24/10/2023 09:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>